



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.	Sábado, 30 de abril de 1994	DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.	Núm. 97	FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### DELEGACION DE LEON

##### Dependencia de Recaudación - Unidad de Recaudación

Don Ramiro Benito Rubio, como Jefe de la Sección Administrativa de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991), liquido el Recargo de apremio, por el 20 por 100 de la deuda pendiente, y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el **Boletín Oficial** sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º-Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99.1 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre), podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Avda. José Antonio, n.º 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

2.º-Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

3.º-Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados sin haber efectuado el ingreso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2.a del vigente Reglamento, “se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes”.

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, Avenida José Antonio, número 4, tercera planta, donde se les facilitarán los correspondientes abonares.



4.º-Que conforme establece el artículo 51.b del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5.º-Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>
<b>LEON</b>				
ALVAREZ LOZANO AMPARO ANITA	DEMETRIO RIOS 1	SANCION TRAFICO	93	18.000
BRIZ LOPEZ RAUL	ALCALDE MIGUEL CASTAÑO 25	390 FUERA DE PLAZO	91	18.000
CARTON SANTIAGO ISAIAS	JOSE M <sup>a</sup> . VICENTE LOPEZ 6	ACTAS DE INSPECCION	93	497.678
EL MISMO	EL MISMO	ACTAS DE INSPECCION	93	208.394
CASTELLANOS GARCIA JOSE L.	FERNANDEZ LADREDA 14	INSTALACIONES ELECTRICAS	93	213.600
EL MISMO	EL MISMO	130/131 NO PRESENTADOS	92	12.212
CIA. SERVICIOS LA SUIZA S.L.	JOSE ANTONIO 14	ACTAS DE INSPECCION	90	4.464.274
EL MISMO	EL MISMO	ACTAS DE INSPECCION	90	26.104.166
EL MISMO	EL MISMO	ACTAS DE INSPECCION	92	1.704.554
EL MISMO	EL MISMO	ACTAS DE INSPECCION	91	798.031
EL MISMO	EL MISMO	ACTAS DE INSPECCION	90	1.650.692
EL MISMO	EL MISMO	INFRACCION LEYES SOCIALES	93	2.520.000
CENTRO INFORMATICO DE SISTEMAS	A. GENERALISIMO 25	PARALELA A INGRESAR IVA	92	163.141
CONSTRUCCIONES PAPANAGUINDA SL	JULIO DEL CAMPO 4	LIQ. POR FALTA DE INGRESOS	92	167.393
EL MISMO	EL MISMO	INFRACCION LEYES SOCIALES	92	840.000
CONSTRUCCIONES P. SAN ANTONIO	CARDENAL LORENZANA 5	CONSTRUCCION COMPLETA REPA.	93	612.000
CORZON GARCIA LUIS ALONSO	DAMAS 3 - ARMUNIA	SANCION TRAFICO	94	30.000
CRISTALERIAS GLAS CONFORT S.L.	SAN FROILAN 54	CARPIN. CERRAJER. PINTURA.	93	391.200
EL MISMO	EL MISMO	SANCIONES TRIBUTARIAS	92	30.000
ECIPEL S.L.	RELOJERO LOSADA 21	NO ATENDER REQU. UNICO	92	30.000
EDIFICACIONES LEONESAS S.L.	PADRE ISLA 59	INFRACCION LEYES SOCIALES	92	61.200
F. M. ALQUILER INFORMATICO C.B	JUAN RAMON JIMENEZ 15	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	24.000
FARTO ALONSO M. PILAR	ALFONSO V 11	130/131 NO PRESENTADOS	92	17.744
FERDIVAZ S.L.	ALVARO LOPEZ NUÑEZ 24	INFRACCION LEYES SOCIALES	92	72.000
HIDALGO ARROYO JULIA	MOISES DE LEON 8	SANCION TRAFICO	93	18.000
OASIS DE LEON S.L.	PAPANAGUINDA 4	INFRACCION LEYES SOCIALES	93	72.000
REMOVEDOS CASTELLANOS S.A.	ESTACION CENTRO RENFE	ACTA INFRAC. LEY SOCIAL	89	72.000
EL MISMO	EL MISMO	ACTA INFRAC. LEY SOCIAL	89	72.000
SUAREZ GUTIERREZ JOSE MARIA	RIA BARQUERO - ARMUNIA	130/131 NO PRESENTADOS	92	58.552
EL MISMO	EL MISMO	130/131 NO PRESENTADOS	92	58.552
EL MISMO	EL MISMO	130/131 NO PRESENTADOS	92	58.552
EL MISMO	EL MISMO	130/131 NO PRESENTADOS	92	58.552
EL MISMO	EL MISMO	130/131 NO PRESENTADOS	92	58.552
VIEJO CAMPANO JOSE LUIS	MELLUQUE 1	SANCION TRAFICO	93	42.000
<b>BOÑAR</b>				
VIEJO DIEZ JOSE VICENTE	GRANDOSO	SANCION TRAFICO	94	18.000
<b>CARROCERA</b>				
FLOREZ FLOREZ FCO. JAVIER	OTERO DE LAS DUEÑAS	SANCION TRAFICO	94	18.000
<b>CISTIerna</b>				
A.M.T. INVERSIONES S.L.	ESPAÑA 6	EXPEDIENTE SANCIONADOR	93	180.000
AUTOBEL S.A.	ESPAÑA 6	EXPEDIENTE SANCIONADOR	93	180.000
FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL	INOCENCIO RODRIGUEZ 9	SANCION TRAFICO	94	18.000
TRANSPORTES MERAYO	GENERAL FRANCO 22	TTE. MERCANCIAS CARRETERA	93	48.600
<b>ELCHE</b>				
GRAO GONZALEZ JOSE TOMAS	VIRGEN SOLEDAD 26	VIAJAR SIN TITULO	92	6.000
<b>MADRID</b>				
CORRALES LANTERO MATEO	MODESTO LA FUENTE 18	LICENCIA FISCAL PROF. ART.	91	67.876
<b>MANSILLA DE LAS MULAS</b>				
ABOUFARIS RACHID	PICOS DE EUROPA	COM. MEN. MERC. SIN ESTABLEC.	93	86.400
<b>ONZONILLA</b>				
SOTO VAZQUEZ EMILIO	LEON-BENAVENTE KM. 8.5	TTE. MERCANCIAS CARRETERA	93	20.400
<b>POLA DE GORDON</b>				
GONZALEZ ALVAREZ M. MAR	CAPITAN LOZANO 15	SANCION TRAFICO	93	18.000
HERMANOS VIDAL C.B.	CONSTITUCION 49	PARALELA INGRESAR IVA	92	25.836
TAPIA CARBALLO ESPERANZA	HUERGAS GORDON	390 FUERA PLAZO	92	12.000
<b>POSADA DE VALDEON</b>				
COYA COYA JOSE LUIS	SOTO VALDEON	COMPRA-VENTA DE GANADO	93	72.000

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
<b>PRIORO</b>				
PRADO ESCANCIANO JUAN JOSE	EN EL MUNICIPIO	SANCION TRAFICO	94	18.000
<b>PUEBLA DE LILLO</b>				
COOP. GANADERA MONTAÑA PORMA	EN EL MUNICIPIO	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	24.000
PRADO VALDEON JUAN LUIS	EN EL MUNICIPIO	TTE. MERCANCIAS CARRETERA	93	25.800
<b>SABERO</b>				
FERNANDEZ GARCIA M. PILAR	SAHELICES	COM. MEN. MERC. SIN ESTABLEC.	93	14.400
<b>SAN ANDRES DEL RABANEDO</b>				
MARTIN RODRIGUEZ CB	CONSTITUCION 137	PARALELA INGRESAR IVA	92	30.958
<b>SANTAS MARTAS</b>				
AMIR ABDENBI	VALDEARCOS	COM. MEN. MERCANC. SIN EST.	93	86.400
<b>SANTOVENIA DE LA VALDONCINA</b>				
INDUSTRIAS IMPERIOR S.L.	VILLACEDRE	SANCION TRAFICO	93	42.000
EL MISMO	EL MISMO	INFRAC. LEYES SOCIALES	93	108.000
<b>SARIEGOS</b>				
AVIDA S.A.	LLAMARGOS	INFRAC. LEYES SOCIALES	92	61.200
<b>VALDEVIMBRE</b>				
EXPLOTACIONES GAN. FONTECHA	FONTECHA DEL PARAMO	PARALELA A INGRESAR IVA	92	258.211
<b>VALVERDE DE LA VIRGEN</b>				
ALAEZ SANCHEZ ANGEL	LA VIRGEN DEL CAMINO	310 IVA REG. SIMPLIFICADO	92	37.561
EL MISMO	EL MISMO	131 IRPF MODULOS P. INCUMPLIDO	92	53.135
BORGAS FUENTES ANGEL	VILLANUBLA	SANCION TRAFICO	93	60.000
BORGAS FUENTES JOSE LUIS	VILLANUBLA 6	SANCION TRAFICO	94	18.000
<b>VILLAMANIN</b>				
TRANSPORTES RODIEZMO S.L.	CL. MAYOR	TTE. MERCANCIAS CARRETERA	93	54.180
<b>VILLAQUILAMBRE</b>				
MARTINEZ MANUEL FELIPE	VILLAOBISPO-CL.MACHADO	ACTAS DE INSPECCION	92	307.165
EL MISMO	EL MISMO	SANCION DE TRAFICO	93	18.000

León, a 4 de marzo de 1994.-Ramiro Benito Rubio.

2513

Núm. 3955.-31.360 ptas.

\*\*\*

**ADMINISTRACION DE PONFERRADA**

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ponferrada (León).

Hace saber: Que intentado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento establecido en el apartado 5 del artículo antes citado, se comunica por medio del presente edicto la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles a Pizarras La Cabrera, S.A.

En el procedimiento de apremio que se instruye en esta Administración contra el deudor a la Hacienda Pública Pizarras La Cabrera, S.A., C.I.F. A32007544, con fecha de 17 de enero se ha dictado la siguiente diligencia:

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE SOBRANTE SUBASTA**

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la A.E.A.T. de Ponferrada, expediente Administrativo de apremio contra el deudor a la Hacienda Pública Pizarras La Cabrera, S.A., C.I.F. A32007544, con domicilio en la calle Real, s/n, de Puente Domingo Flórez, y habiendo sido notificados los créditos perseguidos, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada con fecha 16 de septiembre de 1993 por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio, costas e intereses del procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el citado Reglamento General de Recaudación en su artículo 110.1 se declaran embargados los bienes que más adelante se indican:

Expediente ejecutivo n.º: A32007544 PIZ.

Deudor: Pizarras La Cabrera, S.A.

Conceptos tributarios: IRPF Reten. y recursos eventuales.

Importe de la deuda: 12.924.460.

Costas presup. e intereses: 2.200.000.

Total: 15.124.460.

**Bienes que se declaran embargados:**

El sobrante que pudiera resultar de la celebración de subasta de bienes de Pizarras La Cabrera, S.A., en el auto ejecutivo número 57/93, que dimana de los autos de juicio número 299/93, cuya primera subasta se celebrará el 17 de febrero de 1994 en la Sala de la Audiencia de Juzgados de lo Social número dos de Ponferrada.

Notifíquese esta diligencia al deudor y dése traslado de la misma al Juzgado correspondiente.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante el Jefe del Servicio de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional – Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora.–Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada a 23 de febrero de 1994.–El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.–V.º B.º: El Administrador, Carlos González Zanuy.

\* \* \*

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ponferrada (León).

Hace saber: Que intentado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento establecido en el apartado 5 del artículo antes citado, se comunica por medio del presente edicto la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles a don Clemente Martínez López, cónyuge doña Marina Ordóñez Verdial y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 124.2 y 115.1 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, se le notifica la diligencia de embargo de bienes inmuebles practicada el 25 de enero de 1994 que a continuación se transcribe:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en el procedimiento de apremio, que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública, cuyos datos indetificativos, deudas, importes y último domicilio conocido se detalla a continuación:

Deudor: Clemente Martínez López.

N.I.F.: 10.783.130 V.

Domicilio: Lg. Caballes de Abajo.–24110 Villablino.

**DEUDAS**

N.º Liquidación	Concepto	Importe	Prov. apremio
M1900180240008446	Rec. eventuales	240.000	22-9-86
A2411880010002826	IVA actas inspec.	468.289	8-6-92
A2460093050000333	Sanciones trib.	30.000	21-4-93
	Total deudas	738.289	
	Costas e intereses	350.000	
	Importe ingresado	21.874	
	Importe a embargar	1.066.415	

En las fechas antes señaladas el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación, dictó la siguiente providencia:

“En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente, dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio y garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento”.

Que transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se haya satisfecho la deuda, se dicta providencia de embargo de bienes en fecha 19 de diciembre de 1988 por la que se ordena el embargo de bienes suficientes para cubrir el crédito perseguido, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

**Bienes que se declaran embargados:**

Urbana: Vivienda, finca número doce del municipio de Villablino, en la Av. Constitución, s/n, portal A, planta 4. Dicha vivienda ocupa una superficie de 89 m.<sup>2</sup>. Linda: Frente, rellano, hueco escalera y vivienda tipo B; fondo, Luis Rivera; izquierda, Av. Constitución y derecha, patio de luces.

Inscrita al folio 208 del libro 152 del Ayuntamiento de Villablino, tomo 1.423, finca registral n.º 15.579.

Derechos del deudor sobre los bienes embargados.

La anterior finca aparece inscrita a favor de don Clemente Martínez López, N.I.F. 10.783.130V y su esposa doña Mariana Ordóñez Verdial, N.I.F. 26.172.993M, con pleno dominio y/o nuda propiedad.

El importe total de la responsabilidad a que se afectan las fincas embargadas por principal, recargos, intereses y costas asciende a 1.066.415 ptas.

Del embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

Notifíquese al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad.

Por la presente notificación se le requiere para que entregue los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional - Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora.-Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada a 21 de febrero de 1994.-El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.-V.º B.º: El Administrador, Carlos González Zanuy.

\*\*\*

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ponferrada (León).

Hace saber: Que intentado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre de 1990, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento establecido en el apartado 5 del artículo antes citado, se comunica por medio del presente el embargo de los bienes que a continuación se relacionan para cada deudor:

**MUNICIPIO DE : PONFERRADA**

**EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS**

**Art. 122 R.G.R.(Embargo devolución Renta)**

Nombre y Apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	F. Prov.
ALVAREZ GONZALEZ M. ISABEL	10079183	CL SITIO NUMANCIA.22	98.400	75.325	26-10-93
BOTO CALVO ABILIO	9990855	CL RIO CABRERA.7	18.000	18.000	14-12-93
ESPADAS CASTRO ANGEL	9610572	CL CLAVELES.1	144.000	144.000	19-10-93
MACIAS GONZALEZ ANTONIO	10055133	CL REAL.151 DEHESAS	60.000	28.283	21-06-93
MARTINEZ SEIJAS ANGEL	10157563	PS SANTAS MARTAS.12	36.000	36.000	14-12-93
MORALES TORRES M. ROSARIO	10487062	CL ELADIA BAYLINA.42	4.734	4.734	12-01-94
OTERO PARRA BLAS	10048292	CL SAN JUAN .39	24.000	24.000	10-01-94
REY ALVAREZ CONSTANTINO	10060989	LG COLUMBIANOS.9	37.642	37.642	21-06-93
RODRIGUEZ DOMINGUEZ J. LUIS	10066103	AV PUEBLA.2 B	94.887	94.887	25-05-92
TEIXEIRA ALBA ALBINO	10064571	LG SAN ESTEBAN VALDUEZA	17.684	14.898	26-05-93
VIDAL ALVAREZ ELISEO	9977972	CL GENERAL VIVES.55 6D	300.001	43.101	19-10-93
VOCES VOCES ALFREDO	10067051	CL MARCELO MACIAS.7	36.000	25.390	12-01-94

**EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES**

**Art. 120 R.G.R.**

Nombre y Apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	F. Prov.
ALVAREZ MOLINERO GONZALO	10066012	CL OBISPO MERIDA.12	60.000	30.368	14-09-93
ARROYO MACEDA LEONARDO	9961393	AV VALDES.20	162.000	8.120	27-07-93
ARROYO MACEDA LEONARDO	9961393	AV VALDES.20	162.000	4.547	27-07-93
BALBOA ARIAS MARIA ESTHER	10023182	CL ALONSO CANO.10	1.299.730	5.906	03-09-93
CONSTRUCCIONES QUINDIMIL SA	A24067530	AV VALDES.38	60.000	4.898	19-10-93
PROMOCIONES ARCEL SL	B24239568	CL DOCTOR MARANON.9	300.000	9.734	22-12-93
PUERTO LOPEZ MARIA BELEN	10085451	CL INFANTA TERESA.8	18.000	18.000	21-06-93
RUIZ ANTON LUIS DOMINGO	16787168	CL NICOLAS BRUJAS.12	193.204	11.073	02-09-93

**EMBARGO DE BIENES MUEBLES**

**Art. 134 R.G.R.**

Nombre y apellidos	D.N.I.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha Prov.
BALBOA ARIAS M ESTHER	10023182	CL ALONSO CANO.10	1.337.579	Vehículo matr. LE9524N marca: VOLKSWAGEN, modelo POLO COUPE 1.3	16-09-93
RIVERA ENRIQUEZ CARMEN	10068924	AV AMERICA.56	69.000	Vehículo marca FIAT, modelo UNO 70 SX, matr. LE-2237-U.	21-06-93
AGOSTINHO GOMES FERREIRA	X0264134W	AV NICOMEDES MARTIN.31	164.800	Vehículo marca: NISSAN, Modelo: VANETTE, Matricula: LE 3369 V.	12-07-93

**MUNICIPIO DE: CABANAS RARAS**

**EMBARGO CUENTAS CORRIENTES**

**Art. 120 R.G.R.**

Nombre y Apellidos	N.I.F.	Ultimo domic.	Débitos	Descripción	Fecha Prov.
FERNANDEZ MARTINEZ JOSE	10046910	CL CAMPOS.7	48.577	3.171	23-09-92

**MUNICIPIO DE: FABERO DEL BIERZO**

**EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS**

**Art. 122 R.G.R.**

Nombre y Apellidos	N.I.F.	Ultimo domic.	Débitos	Descripción	Fecha. Prov.
ANSON BORRALLO, F. JOAQUIN	10049936	CL FDEZ.VALLADARES,	66.001	66.001	26-01-94



**MUNICIPIO DE: PARAMO DEL SIL**  
**EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS**  
 Art. 122 R.G.R.

Nombre y apellidos	N.I.F.	Ultimo domic.	Débitos	Descripción	Fecha Prov.
ALVAREZ AMO ANTONIO	10049169	Cm Cediell,0	48.000	48.000	12-01-94

**MUNICIPIO DE: TORENO**  
**EMBARGO CUENTAS BANCARIAS**  
 Art. 120 R.G.R.

Nombre y apellidos	N.I.F.	Ultimo domic.	Débitos	Descripción	Fecha Prov.
DIAZ ALVAREZ FERNANDO JAVIER	10063787	AV ASTURIAS,11	18.000	1.527	14-09-93

**EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS**  
 Art. 122 R.G.R. (Devolución Renta)

MARTINEZ FERNANDEZ SIRO	10059215	AV ASTURIAS,63	30.000	9.702	19-10-93
-------------------------	----------	----------------	--------	-------	----------

**MUNICIPIO DE: VEGA ESPINAREDA**  
**EMBARGO CUENTAS BANCARIAS**  
 Art. 120 R.G.R.

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Ultimo Domic.	Débitos	Descripción	Fecha Prov.
LOPEZ MARTINEZ M ISABEL	10017299	CL PRADON, 6	3.928	3.928	26-10-93

**MUNICIPIO DE: VILLABLINO**  
**EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS**  
 Art. 122 R.G.R. (Devolución Renta)

Nombre y apellidos	D.N.I.	Ultimo domic.	Débitos	Descripción	Fecha Prov.
ALVAREZ MENENDEZ M ROSARIO	71497411	LG LLAMAS LACIANA	51.439	13.595	19-10-93
MENDEZ GARCIA DELMIRO	9987602	AV LACIANA,16	36.000	36.000	10-01-94

**MUNICIPIO DE: VILIAFRANCA DEL BIERZO**  
**EMBARGO CUENTAS CORRIENTES**  
 Art. 120 R.G.R.

Nombre y apellidos	D.N.I.	Ultimo domic.	Débitos	Descripción	Fecha Prov.
COOP.VIN.COM.VILIAFRANQUINA	F2406959	CR MADRID CORUÑA,0	12.000	12.000	17-11-93

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional - Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora.-Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada a 22 de febrero de 1994.-El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.-V.º B.º: El Administrador, Carlos González Zanuy.

2401

Núm. 3956.-43.680 ptas.

\*\*\*

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación, sita en esta Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que en las relaciones certificadas de apremio expedidas contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha sido dictada la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 106.2 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del Reglamento".

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, requiriéndoles para que, conforme dispone el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado **Boletín**, sin comparecer o abonar los descubiertos, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º-Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días



hábiles ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

2.º-Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 del repetido Texto.

3.º-Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2.a del Reglamento General de Recaudación, "se procederá sin más al embargo de sus bienes".

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Sección de Recaudación, sita en Ponferrada, Plza. de John Lennon, s/n, donde se les facilitarán los correspondientes abonarés.

4.º-Que conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1991), se podrán aplazar o fraccionar las deudas en vía ejecutiva.

5.º-Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

#### MUNICIPIO DE PONFERRADA

Apellidos y Nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
ALEBERQUIN SL	CL ISAAC PERAL.2	INFRACC. LEYES SOCIALES	93	72.000
ALFREDO VOCES EMPRESA CONSTRUCTORA	AV ESPAÑA.12 4C	I.A.E.	93	612.000
ALFREDO VOCES EMPRESA CONSTRUCTORA	AV ESPAÑA.12 4C	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	180.000
ARROYO GAVELA ARSENIO	CL RIO URDIALES.20 1B	PARAL.A INGRESAR IVA	92	55.284
ARROYO GAVELA ARSENIO	CL RIO URDIALES.20 1B	SANCION TRAFICO	94	18.000
ASPEM SAL	AV PORTUGAL.273	ING.F.PLAZO RECARGO 2T	92	29.376
BLANCO PRADA ANTONIO	CL NAVALIBEGOS.2	SANCION TRIBUTARIA	91	12.000
BRA CRUZ JOSE ANTONIO	CL CERVANTES. 23	SANCION TRIBUTARIA	91	30.000
CENTRAL LIMPIEZAS LA ENCINA SL	CL LUTERO KING.1 1B	INGR.F.PLAZ.RECARGO 3T	92	76.177
CENTRAL LIMPIEZAS LA ENCINA SL	CL LUTERO KING.1 1B	INGR.F.PLAZ.RECARGO 2T	92	58.198
CENTRAL LIMPIEZAS LA ENCINA SL	CL LUTERO KING.1 1B	INGR.F.PLAZ.RECARGO 1T	92	67.858
COELBI SCL	CL ESPINA.131	I.A.E. 93	93	185.400
CONSTRUCCIONES MARTINEZ PRADA SA	PZ JULIO LAZURTEGUI.12	INFRAC. LEYES SOCIALES	93	96.000
COOPERATIVA BERCIANA CONSTRUCCION	CL AVE MARIA.29	I.A.E.	93	30.600
EXBIERSA SA	CR MADRID CORUÑA.17	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	18.000
EXTRATI S.A.	CL PADRE SANTALLA.2	SANCION TRAFICO	94	12.000
FERNANDEZ FRANCO JOSE ANTONIO	CL VIA SUSPIRON.14	INFRAC. LEYES SOCIALES	92	240.000
FERNANDEZ SANTIAGO JOSE MANUEL	CL OBISPO MERIDA. 7	INGR.F.PLAZ.RECARGO 4T	91	91.225
FERNANDEZ SANTIAGO JOSE MANUEL	CL OBISPO MERIDA.7	INGR.F.PLAZO.RECARGO 4T	92	53.423
FERNANDEZ SANTIAGO JOSE MANUEL	CL OBISPO MERIDA.7	INGR.F.PLAZO RECARGO 3T	92	11.862
FERNANDEZ SANTIAGO JOSE MANUEL	CL OBISPO MERIDA.7	INGR.F.PLAZO RECARGO 1T	92	28.111
FIGUEIRAS VALCARCE JUAN ANTONIO	AV PORTUGAL.59 4	SANCION TRAFICO	94	12.000
FONTANERIA GONZALEZ C.B.	CL FRAILES.3	INGR.F.PLAZO RECARGO 2T	92	14.327
FRAGA PEREZ CONCEPCION	AV PONTEVEDRA. 42	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	12.000
FRUCOBAS S.L.	CR MADRID-CORUÑA.0	I.A.E.	93	47.880
GARCIA ALVAREZ LISARDO	CL ALFONSO SABIO.10	I.V.A ACTAS INSPECCION	89-91	2.279.627
GOMEZ GONZALEZ SERAFINA	CL OBISPO OSMUNDO.4	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	12.000
GONZALEZ BUSTO JOSE MANUEL	CL DOCTOR FLEMING.29	SANCION TRAFICO	94	30.000
GONZALEZ CANO EDELMIRO	CL CARBON.5	SANCION TRAFICO	94	60.000
GRAFICAS NISAN S.L.	AV VALDES.42	IRPF LIQ.FALTA INGRESO	92	43.777
HORMIGONES PULIDOS DEL BIERZO SA	CL ARRIEROS.6	INGR.F.PLAZO RECARGO 4T/300	90	162.514
HORMIGONES PULIDOS DEL BIERZO SA	CL ARRIEROS.6	INGR.F.PLAZO RECARGO 4T/300	91	194.824
HORMIGONES PULIDOS DEL BIERZO SA	CL ARRIEROS.6	INGR.F.PLAZO RECARGO 1T/300	92	21.478
HORMIGONES PULIDOS DEL BIERZO SA	CL ARRIEROS.6	INGR.F.PLAZO RECARGO 4T/110	91	40.312
HORMIGONES PULIDOS DEL BIERZO SA	CL ARRIEROS.6	INGR.F.PLAZO RECARGO 2T/300	91	113.046
HORMIGONES PULIDOS DEL BIERZO SA	CL ARRIEROS.6	INGR.F.PLAZO RECARGO 2T/110	91	65.083
INSTAL.ELECTRICAS OSSORIO SA	CL GRANADA.54	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	12.000
LAMAS ALONSO JOSE ANGEL	CL GAMBITA.0 FUENTES.	IRPF PAGO FRACC.3T	93	124.332
LISAN C.B.	AV ESPAÑA.25	INFRAC. LEYES SOCIALES	93	72.000
LORENZO GIL JOSE LUIS	CL PASAJE PORTUGAL.3 1	I.A.E.	93	54.180
MACIAS GALLEGO JUAN	AV CASTILLO.8 1D	SANCION TRAFICO	93	18.000
MARQUES MARQUES BIENVENIDO	AV VALDES.2 3IZ	IRPF PAGO FRACC. 3T	93	124.332
MARTINEZ LOPEZ ANA	CL RIO URDIALES.3	INGR.F.PLAZO RECAR. 1T	92	20.246
MARTINEZ PUENTE ESTEBAN	AV HUERTAS SACR..11	SANCION TRAFICO	94	42.000
MARTINEZ VEGA ANGEL	AV GALICIA.29	INGR.F.PLAZO RECARGO 2T	92	34.970
MAS PAPEL SL	AV PORTUGAL.21	IRPF RETENC.TRAB.PERSONAL	92	47.788
MAS PAPEL SL	AV PORTUGAL.21	LIQUID. POR FALTA INGRESOS	92	34.110
NEIRA CARREIRA MANUEL RUBEN	AV PORTUGAL.76 9A	CONF.HIDROGR.NORTE ESPAÑA	93	12.198
NICOLAS ALMARZA CONSULTORES SL	AV AMERICA 46	INGR.F.PLAZO RECAR. 4T	92	18.000
NUÑEZ ARIAS, MARIA JOSE	AV BIERZO.4 5A	INFRAC.HORARIO CIERRE	93	24.000

Nombre y Apellidos	Dirección	Concepto	Año	Importe
PARDO EMPRESA CONSTRUCTORA SA	AV CASTILLO.186	INFRAC. LEYES SOCIALES	93	480.000
PARDO EMPRESA CONSTRUCTORA SA	AV CASTILLO.186	INFRAC. LEYES SOCIALES	93	240.000
PARDO EMPRESA CONSTRUCTORA SA	AV CASTILLO.186	INFRAC. LEYES SOCIALES	93	72.000
PARDO EMPRESA CONSTRUCTORA SA	AV CASTILLO.186	SANCION TRAFICO	94	276.001
PARDO EMPRESA CONSTRUCTORA SA	AV CASTILLO.186	I.A.E.	93	612.000
PARDO EMPRESA CONSTRUCTORA SA	AV CASTILLO.186	SANCIONES TRIBUTARIAS	92	12.000
PIZARRAS LARTEGUNDIN S.L.	AV GOMEZ NUNEZ.12 4A	SANCIONES TRIBUTARIAS	92	12.000
PIZARRAS LARTEGUNDIN S.L.	CL GOMEZ NUNEZ.12 4A	I.R.P.F. LIQ.FALTA INGRESO	92	1.207.802
PIZARRAS LARTEGUNDIN S.L.	CL GOMEZ NUNEZ.12 4A	I.R.P.F. DIF.JUST-ING. TR	92	1.692.098
PRIETO FERNANDEZ MANUEL	CL TARRAGONA.6	I.A.E.	93	14.400
PROMOCIONES ARCEL SL	CL DOCTOR MARANON.9	INFRAC. LEYES SOCIALES	92	360.000
PROMOCIONES URBANISTICAS PAJARIEL	CL ISAAC PERAL.1	IRPF ACTAS INSPECCION	88-89	1.228.214
REAL LAGO RUBEN EDUARDO	AV ANDES.43 2IZ	SANCION TRAFICO	93	30.000
RICCAR SA	CL GENERAL VIVES.20	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	12.000
RIERA BOVEDA ISABEL TERESA	CL JUAN DE LAMA.15	SANCIONES TRIBUTARIAS	91	12.000
RODRIGUEZ CASTRO JOSE MANUEL	AV PORTUGAL.13	SANCION TRAFICO	94	60.000
RODRIGUEZ MERAYO GUADALUPE	AV PORTUGAL.55	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	12.000
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ENRIQUE	CL CADIZ.39	SANCION TRAFICO	94	24.960
RODRIGUEZ SERNANDEZ S.A.	AV ASTURIAS.96	SANCIONES TRIBUTARIAS	92	12.000
RODRIGUEZ TAPIA M MAR	CL ALFONSO X.4 5D	INFRACC. LEYES SOCIALES	92	72.000
RODRIGUEZ VAZQUEZ, M REMEDIOS	CL DOS DE MAYO.32	IRPF MODULOS 3T	93	102.650
RODRIGUEZ VAZQUEZ M REMEDIOS	CL DOS DE MAYO.32	IVA 3T	93	36.715
RUIZ GOMEZ JESUS	CL ALCON.12	IRPF MODULOS 2T	93	28.616
SAEMPO SL	CL OBISPO MERIDA.13	I.A.E.	93	8.064
SENCADAS RIBEIRO JORGE ARISTIDES	AV NICOMEDES MARTIN.34	I.A.E.	93	86.400
SISTEMAS ELECTRICOS MINAS SL	CL PADRE SANTALLA.3	I.A.E.	93	53.400
SOCIEDAD COOPERATIVA OVICABER	AV ESPAÑA.12	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	18.000
SOLIS ARIAS JOSE RAMON	LG TORAL DE MERAYO	SANCION TRAFICO	94	24.000
TOUFANI MOHAMMED	CL MIGUEL HERNANDEZ.13	I.A.E.	93	86.400
TRANSPORTES EVARISTO SL	AV PORTUGAL.4	I.V.A.	92	4.091

## MUNICIPIO DE : BEMBIBRE

Nombre y Apellidos	Dirección	Concepto	Año	Importe
ANTRACITAS DEL BIERZO SL	AV VILLA FRANCA.39	IRPF RETENC.TRAB.PER.01	92	9.580.474
ANTRACITAS DEL BIERZO SL	AV VILLA FRANCA.39	IRPF RETENC.TRAB.PER.12	91	13.966.654
ANTRACITAS DEL BIERZO SL	AV VILLA FRANCA.39	IRPF RETENC.TRAB.PER.11	91	12.198.649
ANTRACITAS DEL BIERZO SL	AV VILLA FRANCA.39	IVA GRANDES EMPRESAS 01	92	1.886.057
ANTRACITAS DEL BIERZO SL	AV VILLA FRANCA.39	IVA GRANDES EMPRESAS 12	91	1.041.228
ANTRACITAS DEL BIERZO SL	AV VILLA FRANCA.39	IVA GRANDES EMPRESAS 11	91	5.085.356
CARBONES MONTEALEGRE SA	CL ORENSE.0	CANON SUPERFICIE MINAS	92	600
FERNANDEZ FERNANDEZ M CARMEN	CL JARDIN.10	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	12.000
HIPER ALBISA C.B.	CR ANTIGUA MADRID-COR.	IRPF ACTAS INSPECCION	92	168.605
HIPER ALBISA C.B.	CR ANTIGUA MADRID-COR	SANCIONES TRIBUTARIAS	92	12.000
PEREZ GONZALEZ SABINA	TR JARDIN.5	IRPF PAGO FRACCIONADO 1T	93	73.644
RODRIGUEZ JULIAS JOSE ANTONIO	LG SANTIBANEZ TORAL	I.A.E.	93	170.400
RODRIGUEZ JULIAS JOSE ANTONIO	LG SANTIBANEZ TORAL	SANCION TRAFICO	94	18.000
SUAREZ DIAZ LUIS SABINO	CL COMENDADOR SALDANA.2	SANCION TRAFICO	93	36.000

## MUNICIPIO DE : BORRENES

Nombre y Apellidos	Dirección	Concepto	Año	Importe
ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES VOCES	LG CAMPELO	INFRAC. LEYES SOCIALES	93	216.000
ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES VOCES	LG CAMPELO	INFRAC. LEYES SOCIALES	93	96.000
ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES VOCES	LG CAMPELO	INFRAC. LEYES SOCIALES	93	180.000
TECONSTUR CB	CL ARRIBA.0	SANCIONES TRIBUTARIAS	92	30.000

## MUNICIPIO DE : CACABELOS

Nombre y Apellidos	Dirección	Concepto	Año	Importe
ALVAREZ GALVAN ARSENIO	AV ARGANZA.72	IVA PARALELA INGRESAR	91	20.216
MOBILIARIO COCINA MONTES SA	CL HORNOS.15	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	18.000

## MUNICIPIO DE : CARRACEDELO

Nombre y Apellidos	Dirección	Concepto	Año	Importe
DESMONTES BERCIANOS SL	AV TORAL.0	INFRAC. LEYES SOCIALES	93	72.000

## MUNICIPIO DE : CARUCEDO

Nombre y Apellidos	Dirección	Concepto	Año	Importe
VAZQUEZ VEGA RAMON	PB MEDULAS.0	I.A.E.	93	170.400

## MUNICIPIO DE : CASTROPODAME

Nombre y Apellidos	Dirección	Concepto	Año	Importe
CASADO ALVAREZ ROGELIO	BO PUENTE VILLAVERDE.0	I.A.E.	93	54.180

## MUNICIPIO DE : CONGOSTO

Nombre y Apellidos	Dirección	Concepto	Año	Importe
BERCIANA MAQUINARIA SA	LG SAN MIGUEL DUENAS.0	SANCIONES TRIBUTARIAS	92	12.000

MUNICIPIO DE : FABERO				
Nombre y Apellidos	Dirección	Concepto	Año	Importe
SCALA BIERZO SL	CL REAL.29	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	12.000
SUAREZ PEREZ JOSE MANUEL	CL FERNANDEZ VALLADAR.0	SANCION TRAFICO	94	60.000
VELASCO DIEZ M TERESA	CL FERNANDEZ VALLADAR.8	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	12.000

MUNICIPIO DE : IGUENA				
Nombre y Apellidos	Dirección	Concepto	Año	Importe
ANTRACITAS OLLE SL	CL TINA.11	IRPF LIQ.FALTA INGRESO	92	739.229
CORPORACION MINERA SA	LG POBLADURA REGUERA.0	IVA PARALELA A INGRESAR	92	57.331
SOLIS TOLIVIA, JOSE ANTONIO	LG POBLADURA REGUERA.0	SANCION TRAFICO	94	24.000
SOLIS TOLIVIA, JOSE ANTONIO	LG POBLADURA REGUERA.0	SANCION TRAFICO	94	48.000

MUNICIPIO DE : MOLINASECA				
Nombre y Apellidos	Dirección	Concepto	Año	Importe
DIAZ SALGADO M ANGELES	CL ATRAS.44	SANCION TRAFICO	94	30.000
LUNA MARTINEZ RENE	CL POZO.8	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	12.000

MUNICIPIO DE : NOCEDA DEL BIERZO				
Nombre y Apellidos	Dirección	Concepto	Año	Importe
VERDENAL S.L.	CL ISIDRO ARIAS.SN	INFRAC. LEYES SOCIALES	92	720.000

MUNICIPIO DE : PALACIOS DEL SIL				
Nombre y Apellidos	Dirección	Concepto	Año	Importe
GOMEZ FERNANDEZ JUAN CARLOS	LG HOSPITAL SIL	SANCION TRAFICO	94	42.000
GOMEZ FERNANDEZ JUAN CARLOS	LG HOSPITAL SIL	SANCION TRAFICO	94	60.000
GOMEZ FERNANDEZ JUAN CARLOS	LG HOSPITAL SIL	SANCION TRAFICO	94	60.000

MUNICIPIO DE : PRIARANZA DEL BIERZO				
Nombre y Apellidos	Dirección	Concepto	Año	Importe
MADERAS VILLALIBRE SAL	CR ORENSE VILLALIBRE	INFRAC. LEYES SOCIALES	93	84.000
MARTINEZ ALVAREZ M INMACULADA	CR ORENSE VILLALIBRE	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	12.000

MUNICIPIO DE : PUENTE DOMINGO FLOREZ				
Nombre y Apellidos	Dirección	Concepto	Año	Importe
PIZARRAS LEOR S.L.	CR ORENSE.0	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	30.000
PIZARRAS LEOR S.L.	CR ORENSE.0	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	12.000
PIZARRAS LEOR S.L.	CR ORENSE.0	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	12.000
PIZARRAS LEOR S.L.	CR ORENSE.0	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	30.000
PIZARRAS LEOR S.L.	CR ORENSE.0	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	12.000

MUNICIPIO DE : TORRE DEL BIERZO				
Nombre y Apellidos	Dirección	Concepto	Año	Importe
ANJOS PEREIRA AMANDIO DOS	LG GRANJA SAN VICENTE	INFRAC. LEYES SOCIALES	93	72.000
CHACHERO HERMANOS S.A.	CR TORRE GRANJA.0	SANCIONES TRIBUTARIAS	92	12.000
CHACHERO HERMANOS S.A.	CR TORRE GRANJA.0	SANCIONES TRIBUTARIAS	91	12.000
CHACHERO HERMANOS S.A.	CR TORRE GRANJA.0	SANCIONES TRIBUTARIAS	91	12.000
CHACHERO HERMANOS S.A.	CR TORRE GRANJA.0	SANCIONES TRIBUTARIAS	91	12.000
JUAREZ VALENCIA BENIGNO	CL CAMPILLO.21	INGR.F.PLAZO RECARGO	92	18.272
JUAREZ VALENCIA BENIGNO	CL CAMPILLO.21	INGR.F.PLAZO RECARGO	91	48.678
JUAREZ VALENCIA BENIGNO	CL CAMPILLO.21	INGR.F.PLAZO RECARGO	91	29.064

MUNICIPIO DE : VEGA ESPINAREDA				
Nombre y Apellidos	Dirección	Concepto	Año	Importe
PEREZ ALONSO MANUEL	CL JOSE ANTONIO.1	SANCION TRAFICO	94	30.000

MUNICIPIO DE : VILLABLINO				
Nombre y Apellidos	Dirección	Concepto	Año	Importe
CONDE ALNUINA JOSE LUIS	LG VILLASECA	SANCION TRAFICO	93	36.000
FARTO LAMA BENIGNO	AV LACIANA.3 1	SANCION TRAFICO	94	18.000
FERNANDEZ ALVAREZ NICOLAS M	AV LACIANA.2 3A	SANCION TRAFICO	93	18.000
GONZALEZ ALVAREZ MANUEL	LG VILLAR SANTIAGO	SANCION TRAFICO	94	60.000
MONTEIRO MOUTINHO RUI MANUEL	LG CABOALLES ABAJO	SANCION TRIBUTARIA	90	18.000
POZO BORREGO MIGUEL	AV LACIANA.1	SANCION TRAFICO	94	18.000

MUNICIPIO DE : VILLADECANES-TORAL				
Nombre y Apellidos	Dirección	Concepto	Año	Importe
CATALA VALLS ANA MARIA	CL GENERAL FRANCO.34	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	12.000
DESCOSIDO RODRIGUEZ F.JAVIER	CAMINO GRANDE.63	SANCION TRAFICO	94	18.000
GONZALEZ MACIAS DAVID	CL RONDA CRUZ-TORAL.53	INGR.F.PLAZO RECARGO	91	13.933
INSTALACIONES ELECTRICAS VOCES SAL	PG INDUSTRIAL BIERZO.0	I.A.E.	93	213.600
PLASTICOS TORAL DE LOS VADOS SA	PG INDUSTRIAL BIERZO.0	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	18.000
SUMI INDUSTRIAL ACCES.TUBOS VALV.	PG INDUSTRIAL BIERZO.0	INGR.F.PLAZO REQU.	89	270.934
SUMI INDUSTRIAL ACCES.TUBOS VALV.	PG INDUSTRIAL BIERZO.0	SANCIONES TRIBUTARIAS	92	24.000
TRIGODUL S.A.L.	PG INDUSTRIAL BIERZO.0	SANCIONES TRIBUTARIAS	91	18.000

## MUNICIPIO DE : VILLA FRANCA DEL BIERZO

GONZALEZ SANTIN JOSE LUIS	CL BARREDO ARRIBA.6	SANCION TRAFICO	94	18.000
SANDES CAO MARIA DEL CARMEN	CL LA GRANJA.22	SANCION TRAFICO	94	18.000

Recursos: De reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada, a 7 de marzo de 1994.-El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.-V.º B.º: El Administrador, Carlos González Zanuy.

2697

Núm. 3957.-50.848 ptas.

## Tesorería General de la Seguridad Social

### ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Avda. Huertas del Sacramento, 23 - Ponferrada

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a la notificación de diversos requerimientos de pago respecto de los sujetos responsables que al final se relacionan.

De los antecedentes obrantes en esta Administración de la Seguridad Social se deduce la falta de ingreso de las cuotas de Seguridad Social durante el periodo y por el concepto que se señalan, por lo que se formulan los presentes requerimientos, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 a 81 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. número 1.571/1991, de 11 de octubre (B.O.E. del 25).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social. En el caso de que no existiere oficina recaudadora en la localidad del sujeto responsable, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario, en la forma establecida en el artículo 24 del mencionado Reglamento. Los plazos para el ingreso de los requerimientos serán:

-Los publicados en el B.O.P. entre los días 1 y 15 del mes, desde el día siguiente a su publicación hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

-Los publicados en el B.O.P. entre los días 16 y último del mes, desde el día siguiente a su publicación hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo correspondiente sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en los presentes requerimientos, o sin que se haya formulado recurso de reposición en el plazo de quince días siguientes al de la publicación, o, si formulando éste hubiese sido desestimado, o medians más de 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen pasado -en todo caso- los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Contra los presentes requerimientos y dentro de los quince días hábiles siguientes al de su publicación, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León o recurso de reposición potestativo y previo a la vía económico-administrativa ante esta Administración de la Seguridad Social en el mismo plazo de quince días.

Ponferrada, a 10 de marzo de 1994.-El Director de la Administración, José Antonio Fernández Gómez.

#### RELACION DE DEUDORES DEL REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

C.C.C.	NOMBRE	DIRECCION	DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
24/027649/70	AVICOLA DEL BIERZO	PONFERRADA	R-94/0721/83	10/93	94079
24/030356/61	QUIROGA LOPEZ MANUEL	VEGA DE ESPINAREDA	R-94/0723/85	10/93	60196
24/032651/28	RODRIGUEZ SERNANDEZ S.A.	PONFERRADA	R94/700726/39	10/93	12623
24/034381/12	BLACKWOOD HODGE ESPAÑA	CAMPONARAYA	D-94/0092/53	12/92-01/93	4506
24/036167/52	CONSTR. LOPEZ MAURENZA S.L	CORULLON	R-94/0218/65	09/93	61657
24/039843/42	CONST. MARTINEZ PRADA S.A.	PONFERRADA	R-94/0223/70	04/92	406973
24/039843/42	CONST. MARTINEZ PRADA S.A.	PONFERRADA	R-94/0222/69	09/93	308290
24/039843/42	CONST. MARTINEZ PRADA S.A.	PONFERRADA	R-94/0732/94	10/93	300973
24/040116/24	BIERZO MOTOR S.A.	PONFERRADA	R-94/0735/00	10/93	43777
24/040318/32	SOC. COOP. LIMITADA COELBI	COLUMBRIANOS	R-94/0736/01	10/93	883537
24/040318/32	SOC. COOP. LIMITADA COELBI	COLUMBRIANOS	R-94/0225/72	09/93	879469
24/040664/87	RODRIGUEZ SERNANDEZ S.A.	PONFERRADA	R-94/0227/74	09/93	106367
24/040664/87	RODRIGUEZ SERNANDEZ S.A.	PONFERRADA	R94/700737/50	10/93	20879
24/042997/92	IMPRESA PEÑALBA S.A.	PONFERRADA	R-94/0748/13	10/93	59929

C.C.C.	NOMBRE	DIRECCION	DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
24/042997/92	IMPRESA PENALBA S.A.	PONFERRADA	R-94/0236/83	09/93	79358
24/044299/36	GERMAN FERNANDEZ JAÑEZ	PONFERRADA	R-94/0751/16	10/93	13854
24/045637/16	LOUZAO PRIETO SOC. ANON. LABO.	PONFERRADA	R-94/0753/18	10/93	118943
24/047292/22	PROARDECO S.A.	VILLABLINO	R-94/0244/91	09/93	61657
24/047430/63	MADERAS VILLALIBRE S.A.L.	PRIARANZA DEL BIERZO	R-94/0245/92	09/93	52484
24/047430/63	MADERAS VILLALIBRE S.A.L.	PRIARANZA DEL BIERZO	R-94/0761/26	10/93	52969
24/047872/20	ALEBERQUIN S.L.	PONFERRADA	R-94/0763/28	10/93	34927
24/047872/20	ALEBERQUIN S.L.	PONFERRADA	R-94/0247/94	09/93	34518
24/048479/45	CASTRO Y MENDEZ S.A.	VILLABLINO	R-94/0766/31	10/93	803088
24/049036/20	MAS PAPEL S.L.	PONFERRADA	R-94/0253/03	09/93	57450
24/049036/20	MAS PAPEL S.L.	PONFERRADA	R-94/0768/33	10/93	54577
24/049186/73	GRUPO BERANO S.A.	PONFERRADA	R-94/0254/04	09/93	41924
24/049186/73	GRUPO BERANO S.A.	PONFERRADA	R-94/0769/34	10/93	42466
24/049286/76	SOUSA ABREU ALBINO	PONFERRADA	R-94/0770/35	10/93	80873
24/050331/54	FM COMUNIDAD DE BIENES	PONFERRADA	R-94/0776/41	10/93	118943
24/050339/25	TALLERES JUPA S.L.	PUNTE DOMINGO FLOREZ	R-94/0265/15	09/93	105494
24/050399/25	TALLERES JUPA S.L.	PUNTE DOMINGO FLOREZ	R-94/0777/42	10/93	106693
24/050921/62	TEXTILHOGAR S.A.	PONFERRADA	R-94/0268/18	09/93	134381
24/050921/62	TEXTILHOGAR S.A.	PONFERRADA	R-94/0781/46	10/93	139968
24/051137/84	MINAS DE GEDREZ S.A.	VILLABLINO	R-94/0271/21	09/93	127556
24/051137/84	MINAS DE GEDREZ S.A.	VILLABLINO	R-94/0784/49	10/93	128304
24/051206/56	CONSTRUCC. GLEZ. CUADRADO S.L.	PONFERRADA	R-94/0785/50	10/93	256609
24/051902/73	SISTEMAS ELECTRICOS MINAS	VILLADECANES	R-94/0272/22	09/93	222491
24/051902/73	SISTEMAS ELECTRICOS MINAS	VILLADECANES	R-94/0788/53	10/93	110164
24/052829/30	MASS MEDIA BIERZO PUBLIC S.L.	PONFERRADA	R-94/0795/60	10/93	104402
24/053268/81	DIZ LOPEZ MARIA MONSERRAT	PONFERRADA	R-94/0798/63	10/93	56152
24/053510/32	BARRUECO GOMEZ SEGISMUNDO	PONFERRADA	R-94/0800/65	10/93	50113
24/053649/74	PROMOCIONES ARCEL S.L.	PONFERRADA	R-94/0287/37	09/93	46926
24/053649/74	PROMOCIONES ARCEL S.L.	PONFERRADA	R-94/0802/67	10/93	47663
24/053684/12	ROGER EMPRESAS DE LIMP S.L.	PONFERRADA	R-94/0288/38	09/93	295613
24/053829/60	GALLEGA DE EXPANSION S.L.	PONFERRADA	R-94/0289/39	09/93	81178
24/053829/60	GALLEGA DE EXPANSION S.L.	PONFERRADA	R-94/0803/68	10/93	78853
24/054153/93	PROYERBIER S.L.	BEMBIBRE	R-94/0290/40	09/93	63778
24/100079325	PERFORACIONES Y OBRAS SUBTERRA	FABERO	R-94/0304/54	09/93	348256
24/100124993	CAMIONES PONFERRADA S.L.	PONFERRADA	R-94/0816/81	10/93	213386
24/100142575	GALLEGO PRADA CANDIDA	PONFERRADA	R-94/0313/63	09/93	41050
24/100144494	DINIS ROSSAS LUIS AUGUSTO	VILLABLINO	R-94/0314/64	09/93	55622
24/100151467	NIOTOGRAF S.L.	PONFERRADA	R-94/0317/67	09/93	158716
24/100161773	HOSTELERIA ENRIQUE S.L.	PONFERRADA	R-94/0822/87	10/93	41861
24/100174103	REPARACIONES LUJE S.L.	CONGOSTO	R-94/0823/88	10/93	188759
24/100174103	REPARACIONES LUJE S.L.	CONGOSTO	R-94/0320/70	09/93	203438
24/100278880	DE BURGOS POUSA LUIS	PONFERRADA	R-94/0832/00	10/93	64249
24/100278880	DE BURGOS POUSA LUIS	PONFERRADA	R-94/0330/80	09/93	63430
24/100289691	RODRIGUEZ ENRIQUEZ BEATRIZ	PONFERRADA	R-94/0838/06	10/93	240778
24/100295856	TUBEMA S.L.	PONFERRADA	R-94/0839/07	10/93	70091
24/100295856	TUBEMA S.L.	PONFERRADA	R-94/0336/86	09/93	139302
24/100297977	ROJAS MENCIA JULIANA	PONFERRADA	R-94/0840/08	10/93	42749
24/100304041	DIOS SEGUIN MANUEL	PONFERRADA	R-94/0841/09	10/93	55082
24/100304041	DIOS SEGUIN MANUEL	PONFERRADA	R-94/0340/90	09/93	55622
24/100304445	GARCIA VEJA JOSE M.	CABAÑAS RARAS	R-94/0842/10	10/93	62920
24/100339710	CORCOBA FERNANDEZ JOSE ANTONIO	PONFERRADA	R-94/0349/02	09/93	41050
24/100339912	LOPEZ BLANCO FERNANDO	VILLABLINO	R-94/0850/18	10/93	40436
24/100339912	LOPEZ BLANCO FERNANDO	VILLABLINO	R-94/0351/04	09/93	41050
24/100355773	EXCAVACIONES PRADA	PONFERRADA	R94/700852/68	10/93	301918
24/600071/95	AL.ESC.PROF.GARCIA GOMEZ MANU	PONFERRADA	R-94/0807/72	10/93	973
24/600609/51	SOCC.COOP.TEXTIL EL FELECHO	VILLABLINO	R94/900005/80	10/91-10/93	147584
*** Total ***					9665946

2760

Núm. 3958.-21.952 ptas.

\*\*\*

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170-2 de la O.M. de 8-4-92, por la que desarrolla el R.D. 1517/91 de 11 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose a los empresarios derechohabientes, trabajadores o personal que puedan estar interesados que, en caso de no comparecer ante esta Dirección Provincial, sita en la Avda. de las Huertas de Sacramento, n.º 23, de Ponferrada, en el plazo máximo de diez días, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en la actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso, y se procederá a dar de baja de oficio, sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

## REGIMEN GENERAL

C.C.C.	Razón Social	Localidad	Cuantía	Periodo	Motivo	Fecha Declaración
24/35.719-89	ANTONIO MARQUES GARCÍA	CABAÑAS RARAS	539.232,-	Varios 01/86-09/88	I.B.	09.03.94
24/40.296-10	ANTONIO MUÑOZ SILIO	PONFERRADA	696.040,-	Varios 03/83-07/83	I.B.	09.03.94
24/41.658-14	DELFINO FULGUEIRAS ENRIQUEZ	CORTIGUEIRA	2.099.502,-	Varios 06/84-12/92	D.D.	09.03.94

C.C.C.	Razón Social	Localidad	Cuantía	Periodo	Motivo	Fecha Declaración
24/45.359-29	LA LOSERA, S.A.L.	SOTILLO DE CABREIRA	27.020.017,-	Varios 09/91-04/93	D.D.	09.03.94
24/45.596-72	JOSÉ NÚÑEZ GARCÍA	VILLAMARTÍN DE ABADÍA	1.156.245,-	Varios 01/89-12/92	I.B.	09.03.94
24/49.132-19	EMBUTIDOS EL ARCO, S.L.	LAS VENTAS DE ALBARES	3.601.497,-	Varios 05/88-04/90	D.D.	09.03.94
24/52.033-10	EXCAVACIONES BALBOA, S.L.	CACABELOS	1.466.819,-	Varios 09/91-05/93	D.D.	09.03.94
24/53.091-01	DESMONTES BERCIANOS, S.L.	VILLAMARTÍN DE LA ABADÍA	3.413.120,-	Varios 09/91-05/93	I.B.	09.03.94

REGIMEN ESPECIAL DE LOS TRABAJADORES AUTONOMOS

Nº Inscripción	Nombre y apellidos	Localidad	Cuantía	Periodo	Motivo	Fecha declaración
24/715.226-14	DELFINO FULGUEIRAS ENRIQUEZ	CORTIGUEIRA	2.099.502,-	Varios 06/84-12/92	D.D.	09.03.94
24/719.570-90	SERAFÍN VARANDAS DA COSTA	VILLABLINO	1.625.583,-	Varios 04/86-12/92	D.D.	09.03.94
24/721.220-91	JOSÉ NÚÑEZ GARCÍA	VILLAMARTÍN DE ABADÍA	1.156.245,-	Varios 01/89-12/92	I.B.	09.03.94
24/724.538-14	ALFREDO GONZÁLEZ ÁLVAREZ	TRABADELO	1.377.965,-	Varios 07/87-12/92	D.D.	09.03.94

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO

Nº Afiliación	Nombre y apellidos	Localidad	Cuantía	Periodo	Motivo	Fecha declara.
24/190.584-57	SANTIAGO FULGUEIRAS MARTÍNEZ	CORTIGUEIRA	1.053.364,-	Varios 01/85-12/92	I.B.	09.03.94

REGIMEN ESPECIAL DE LA MINERIA DEL CARBÓN

C.C.C.	Razón Social	Localidad	Cuantía	Periodo	Motivo	Fecha declaración.
24/43.846-68	CARBONES ELBITA, S.L.	IGUEÑA	5.444.227,-	Varios 01/87-05/88	D.D.	09.03.94

REGIMEN ESPECIAL DE LOS EMPLEADOS DEL HOGAR

Nº Ins./afil.	Razón Social	Localidad	Cuantía	Periodo	Motivo	Fecha Declaración
24/508.113-93	JOSE LUIS GONZALEZ PENILLAS	PARAMO DEL SIL	26.733,-	01/84-11/84	D.D.	09.03.94

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, o bien recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, en igual plazo y ante esta Dirección Provincial, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 188 de su Orden de Desarrollo de 8 de abril de 1992. Advirtiéndose que contra el acuerdo por el que se determina el cese de la actividad y la baja de los trabajadores, podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 2-5-90).-El Director Provincial.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de tercera de mejor derecho seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia número 72.—En León, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos con el número 519/93, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigida por el Letrado don Emilio Blanco Flecha, contra los demandados Hermanos Lera, S.L., representada por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago y defendida por el Abogado don Fernando López Villa y contra don Angel Freijó Llamazares y don Juan Carlos Freijó Llamazares, declarados rebeldes, sobre tercera de mejor derecho.

Fallo.—Que estimando la demanda de tercera formulada por la presentación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Hermanos Lera, S.L., allanada, don Angel Freijó Llamazares y don Juan Carlos Freijó Llamazares, debo declarar y declaro: a) La preferencia del crédito constituido a favor de la entidad actora en póliza de 3 de julio de 1991, origen del Ejecutivo 598/92, frente al que ostenta Hermanos Lera, S.L., contra los demás demandados en juicio ejecutivo 512/92. b) El derecho de la actora a ser reintegrada de su citado crédito con preferencias a Hermanos Lera, S.L., por el suyo. c) El derecho de la actora a que las sumas que se obtengan en los supracitados autos principales sean destinadas en primer lugar para el pago, hasta donde alcancen, del aludido crédito que aquélla ostenta. d) Debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos. Todo ello sin hacer especial imposición de costas. Contra esta resolución, que no tiene carácter firme, cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos dentro del plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial. Dada la rebeldía de don Angel y don Juan Carlos Freijó Llamazares, notifíqueseles esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la demandante solicite, conforme al artículo 769 que se efectúe personalmente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a 8 de marzo de 1994.—E/ (ilegible).—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

2824

Núm. 3960.—5.376 ptas.

\*\*\*

Don Agustín—Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En León, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos con el número 458/92, a instancia de Caja España de

Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigida por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez contra el demandado don José Luis Voces García, declarado rebelde, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por la representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, debo condenar y condeno a don José Luis Voces García, a que pague a la actora la suma de ciento cincuenta y seis mil novecientos ochenta y ocho pesetas (156.988 ptas.), más los intereses legales devengados conforme al anterior fundamento tercero, con imposición de costas al demandado.

Dada la rebeldía de éste, notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la parte actora solicite, en virtud del artículo 769, que se efectúe personalmente.

Contra la presente, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación, admisible en ambos efectos, por escrito con firma de Abogado en la forma que establece el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente al acto de comunicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo la presente que firmo en León, a once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

2825

Núm. 3961.—4.368 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

Doña María Ares Amigo, Secretaria por sustitución del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento al que luego se hará mención en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En León, a once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio ejecutivo número 196/92 y la posterior demanda de ampliación de la sentencia de remate dictada, seguidos a instancia de don Valentín Díaz García, representado por la Procuradora señora Baños Vallejo y dirigido por su propia intervención como Letrado, contra don Tomás Álvarez Álvarez, con último domicilio conocido en Riolago, León, hoy en paradero desconocido y declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando que se tenga por ampliada la sentencia de remate de dieciséis de octubre de 1992 a los tres nuevos plazos vencidos y reclamados, respecto de los cuales también se seguirá adelante la ejecución de los bienes embargados como propiedad de don Tomás Álvarez Álvarez y con su producto pago total al ejecutante don Valentín Díaz García de los dos millones seiscientos noventa y siete mil quinientos veinticinco pesetas de principal (2.697.525) reclamadas por los tres plazos vencidos, más los intereses de esa suma al interés legal anual desde vencimientos de las cambiales y los gastos y las costas causadas en el procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, libro el presente en León, a 11 de marzo de 1994.

2850

Núm. 3962.—4.368 ptas.

## NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña María de los Angeles Olga Fierro Fernández, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermano Julián Fierro Fernández, de doble vínculo, siendo parte asimismo el Ministerio Fiscal. Dicho causante, falleció en León, en estado de soltero sin descendencia ni ascendencia, por lo que los únicos herederos abintestato de dicho causante son sus hermanos don Cecilio y doña María de los Angeles Olga Fierro Fernández, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia abintestato del expresado causante, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el B.O. de la provincia de León, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el lugar destinado al efecto en el Ayuntamiento de León comparezca ante este Juzgado reclamando lo que a su derecho convenga.

Dado en León, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial (ilegible).

2646

Núm. 3963.—2.466 ptas.

\* \* \*

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por la señora Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de cognición número 393/93, promovido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra doña Rosa María Sánchez Castro, con último domicilio en Avda. Nocedo, número 44-2.º B, León, actualmente en paradero desconocido, por medio de la presente se emplaza al demandado anteriormente expresado, a fin de que en el improrrogable término de nueve días, se persone en los autos y conteste a la demanda si a su derecho lo estimare conveniente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndole saber que deberá comparecer asistido de Letrado y que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en esta Secretaría y en caso de comparecer se le concederán tres días para contestar.

Dado en León, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

2645

Núm. 3964.—2.352 ptas.

## NUMERO OCHO DE LEON

Doña M.ª del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a diecisiete de febrero de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 6/94, seguidos a instancia de Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Javier Paraja de la Riera, contra don Guillermo Suárez Suárez y doña Elsi Rosalía Álvarez González, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Guillermo Suárez Suárez y Elsi Rosalía Álvarez González y con su producto pago total al ejecutante Banco Herrero, S.A. de las novecientas ochenta y cinco mil ochocientos catorce pesetas (985.814 ptas.) reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago

condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 8 de marzo de 1994.—La Secretaria, M.ª del Pilar Sáez Gallego.

2647

Núm. 3965.—3.584 ptas.

\* \* \*

Doña M.ª del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a diecisiete de febrero de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 156/92, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra Elías Martínez Fernández, Gregorio Fernández García, María Peña Barrera, Víctor Manuel Pérez Lorenzo y María Elena Chana Peña, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Elías Martínez Fernández, Gregorio Fernández García, María Peña Barrera, Víctor Manuel Pérez Lorenzo y María Elena Chana Peña y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones de los tres millones trescientas dieciocho mil cuatrocientas sesenta pesetas (3.318.460 ptas.) reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 8 de marzo de 1994.—La Secretaria, M.ª del Pilar Sáez Gallego.

2648

Núm. 3966.—3.920 ptas.

\* \* \*

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición (tercería mejor derecho) número 43/94, seguidos en este Juzgado a instancia de don Banco Herrero, S. A., representado por el Procurador señor González Varas, contra otro y María Luisa Tuñón Infanzón y María Dolores Tuñón Infanzón, hoy en rebeldía procesal, en la que consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, los presentes autos de juicio de cognición número 43/94, sobre tercería de mejor derecho del ejecutivo número 411/92.

Fallo.—Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la entidad Banco Herrero, S. A., representada por el Procurador señor González Varas, frente a la entidad Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, y frente a María Luisa Tuñón Infanzón y María Dolores Tuñón Infanzón, en rebeldía en estas actuaciones, debo declarar y declaro la preferencia de la actora para resarcirse

de su crédito con el producto de los bienes embargados a la deudora común, respecto a la que ostenta la entidad bancaria code-mandada, sin imposición de costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a las demandadas doña María Luisa Tuñón Infanzón y doña María Dolores Tuñón Infanzón, en rebeldía procesal y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

3126 Núm. 3967.—3.920 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 540/92 se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a dos de abril de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo número 540/92 seguido entre partes, de una como demandante, doña Ana Isabel Ferreras Martínez, en nombre de "Taller de Encuadernación NAYKE, S. L." representado por la Procuradora doña Cristina Muñiz Alique Iglesias y defendido por el Letrado don Jesús Rodríguez García y de otra, como demandado la entidad "Dossier, S. L." que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra los bienes del demandado la entidad "Dossier, S. L." haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad Taller de Encuadernación NAYKE, S. L., de la cantidad de 125.000 pesetas de principal, importe de la letra de cambio acompañada con la demanda, más los réditos de la anterior cantidad devengados desde la fecha de vencimiento de la letra, calculados al tipo de interés legal del dinero incrementado en dos puntos, más otras 6.365 pesetas de gastos, y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de la parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada declarada en rebeldía, expido el presente que firmo en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

3130 Núm. 3968.—4.480 ptas.

\*\*\*

#### Notificación

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 612/93, seguidos ante este Juzgado a instancia de Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S.A., contra don Sabino Carrio Sánchez, hoy en rebeldía procesal, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Vistos por el Ilmo. señor don

Jorge—Germán Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de esta capital, los presentes autos de juicio de cognición número 612/93, promovidos por Mapfre Finanzas, entidad de Financiación, S. A., representada por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don Gonzalo Palacios Bustamante, contra don Sabino Carrio Sánchez, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S.A., contra don Sabino Carrio Sánchez, debo condenar y condeno al referido demandado, a abonar al actor la cantidad de 336.541 pesetas, más los intereses pactados devengados de la misma, desde el día 25 de noviembre de 1993, fecha de la interpe-lación judicial, hasta su completo pago y ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Sabino Carrio Sánchez, en rebeldía procesal y cuyo domicilio se ignora, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

3128 Núm. 3969.—3.920 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 602/93, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de León, a instancia de la entidad Bankinter, S. A., representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, contra don Blas Alonso Robles y doña María Angeles Fernández González cuyo actual domicilio se ignora, en reclamación de 506.562 pesetas de principal, más 300.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, por resolución de fecha 17 de marzo de 1994 por ignorarse el paradero del demandado y sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

1.—Los saldos acreedores y demás depósitos que los demandados tengan en las siguientes entidades bancarias: Caja España, Banco Bilbao Vizcaya, S. A. y Banco Central Hispano, en sus delegaciones de León.

2.—Los importes que los demandados tengan pendientes de percibir de la Hacienda Pública, tanto por el concepto de I.R.P.F. como por cualquier otro concepto.

3.—La parte legal que conforme a la escala del artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil proceda de las prestaciones por desempleo que perciba la codemandada doña María Angeles Fernández González (D. N. I. número 71.393.909).

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en León, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

3129 Núm. 3970.—3.696 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 86/92 promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Instalaciones Eléctricas

Voces, S.A.L., antes domiciliada en c/. Batalla de Otumba, 3, de Ponferrada (León), en reclamación de 577.661 ptas. de principal más otras 300.000 ptas. para intereses y costas, se ha acordado, por resolución de esta fecha, citar de remate a dicha demandada Instalaciones Eléctricas Voces, S.A.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días a partir de la publicación del presente, se persone en autos, y se oponga si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, habiéndose declarado embargados los siguientes bienes:

—Vehículo Seat, modelo Ibiza, matrícula LE-7804-U.

Se hace constar, que se ha practicado el embargo, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

2649 Núm. 3971.—2.688 ptas.

\*\*\*

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 135/93 se siguen autos de juicio ejecutivo número 135/93 a instancia del Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador señor Alvarez Prida Carrillo, contra don Guillermo Langreo Oliver y doña Ana Isabel López Ronda, antes domiciliados en Villibáñez, 66, nave "Transportes Velasco", de Valladolid, y en reclamación de 1.130.104 ptas. por principal más otras 700.000 ptas. para intereses y costas, en los que la parte actora ha nombrado perito a don Vicente Boisán Santos para el avalúo de los bienes embargados, nombramiento del que se da traslado a los ejecutados para que en el término de dos días nombren otro por su parte y a su costa, bajo los apercibimientos legales. Al mismo tiempo se les requiere para que en el término de seis días presenten en esta Secretaría los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo los apercibimientos legales.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente para su inserción en el B.O.P. de Valladolid y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en León, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

2650 Núm. 3972.—2.464 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 588/93, seguidos por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez, María Jesús, bajo la dirección del Letrado señor Blanco Balín y en nombre de Banco Zaragozano, S. A., con domicilio en Zaragoza, calle Coso, 47, contra Hostal Restaurante Canadá, S.A.L., con domicilio en Toral de los Vados (León), calle El Lago, 74 y don José Potes Arias, con el mismo domicilio, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Restaurante Canadá, S. A. L. y don José Potes Arias, hasta hacer pago a Banco Zaragozano, S. A., de la cantidad de 440.245 pesetas de principal y otras 250.000 pesetas para intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo

que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.—Pilar Blanco Manuel.

3087 Núm. 3973.—3.360 ptas.

\*\*\*

#### Citación

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, se tramitan autos de juicio voluntario de testamento número 118/91, del fallecido don Cesáreo Gómez Alvarez, seguido a instancia de doña María Isabel Gómez Cisneros, vecina de Ponferrada, representada por el Procurador don Juan A. Conde Alvarez, contra los hermanos don Cesáreo, don Manuel, doña Elena y don José Gómez Bustos, vecinos de Ponferrada, don Sergio Carlos y doña M.<sup>a</sup> José Gómez Cisneros, vecinos de Ponferrada, los herederos de don Eumenio Gómez Bustos, doña María Elena, doña Consuelo y doña María José Gómez Vals, los cuales se hallan en ignorado paradero y siendo parte el Ministerio Fiscal en la representación que le es propia, en cuyos autos y con esta fecha ha sido acordado citar por medio del presente edicto a los citados herederos que se encuentran en ignorado paradero, para que en el término de quince días comparezcan en legal forma en los autos, bajo el apercibimiento que hubiere lugar en derecho, caso de no verificarlo, significando que las copias de la demanda y documentos se encuentran en este Juzgado a su disposición.

Dado en Ponferrada a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

3131 Núm. 3974.—2.240 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 784/91 ejecutoria 203/93, sobre cantidad, a instancia de José Luis Alonso Gómez y otros, contra la empresa COELBI, con domicilio en Columbrianos—Ponferrada, y actualmente en ignorado domicilio, con fecha tres de marzo actual, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acuerda la acumulación de las ejecuciones número 26/94, a que se refieren los antecedentes de hecho de esta resolución, a la ejecución número 203/93 de este Juzgado Social número dos de Ponferrada, que continuará por sus legales trámites, siendo éstos comunes a todas ellas, hasta su terminación. Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.—Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada y con la advertencia de las que las sucesivas notificaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o de sentencia, conforme previene el artículo 59 de la L. P. L., expido y firmo el presente en Ponferrada a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

2913 Núm. 3975.—2.688 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON — 1994